



# Gobierno Regional Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## Resolución Subgerencial N° 021-2021-GORE-ICA/SP

Ica, 23 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 062 – 2020 – GORE-ICA/SP/VHYA, de fecha 18 de diciembre de 2020; mediante el cual se solicita dar de baja un bien LAPTOP HP 530 de propiedad del Gobierno Regional de Ica, asignado a la Subgerencia de Patrimonio por la causal de reparación onerosa, señalando el respectivo sustento y los detalles técnicos del mismo en los siguientes considerandos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, en el artículo 122° de dicha disposición legal, se señala que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales, sobre los que ejercen algún derecho y se encuentran bajo su administración.

Que, en su Reglamento probado por D.S N° 007-2008-Vivienda, y sus Modificatorias, así como la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, se precisan "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y los Anexos que forman parte integrante de la misma. VI - Disposiciones Generales 6.2 Baja de Bienes 6.2.1.- Define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes. La que se efectuará conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad, en este caso c. Mantenimiento o reparación onerosa".

Que, en concordancia con el numeral 6.2.3 del ítem 6.2 de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja y realizará, la valuación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros), recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; debiendo ser elevada dicha propuesta a la Oficina General de Administración, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante el informe del visto, el Informe Técnico N° 027 - 2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, así como el Informe N° 086 – 2020- GORE-ICA/SGP – MVGC de fecha 07 de diciembre de 2020; se establece el mantenimiento o reparación onerosa, adjuntado la documentación requerida que sustenta dicha causal solicitando la baja del bien asignado a la Subgerencia de Patrimonio del GORE. Ica.

WSGM





# Gobierno Regional Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°s 008 y 009-2019-GORE-ICA/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0071-2020-GORE-ICA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2021 - GORE-ICA/GR, se otorgan y amplían facultades a través de dichos ejercicios fiscales a las dependencias del GORE. Ica y dentro de ellas a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en lo concerniente al Alta y Baja de Bienes Muebles, así como a los actos de administración de dichos bienes.

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado por DS N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva No 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, así como en lo dispuesto en las Resoluciones Ejecutivas, señaladas en el considerando precedente;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la BAJA por mantenimiento o reparación onerosa según lo señalado en el ante penúltimo considerando de la presente resolución; del bien cuyas características se detallan a continuación:

N°	Descripción	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Color	Serie	Valor Bien	Deprec. Acum.	Valor en Libros
01	Computadora Personal Portátil	74080500-0041	HP	530	Plomo	CND73 31NZZ	444.53	443.53	1.00

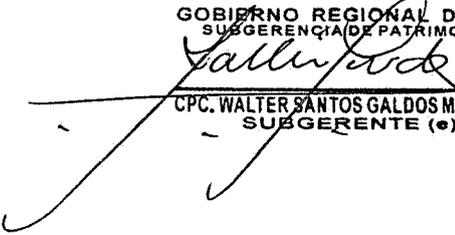
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** su baja o cancelación de los registros patrimonial y contable de la entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerencia de Patrimonio, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, y a la Subgerencia de Contabilidad, para los fines que corresponda según sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR,** la presente Resolución Subgerencial en la Página web del Gobierno Regional de Ica. ([www.Regionica.gob.pe](http://www.Regionica.gob.pe))

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO

  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
SUBGERENTE (e)